



Tipo Norma	:Decreto 409
Fecha Publicación	:16-01-2010
Fecha Promulgación	:28-10-2009
Organismo	:MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Título	:DECLÁRASE MONUMENTO HISTÓRICO EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE GENDARMERÍA, LA PREFECTURA DE CARABINEROS Y LA PENITENCIARÍA LOCAL, UBICADOS EN LA CIUDAD Y COMUNA DE PUNTA ARENAS, PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
Tipo Versión	:Única De : 16-01-2010
Inicio Vigencia	:16-01-2010
Id Norma	:1010205
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1010205&f=2010-01-16&p=

DECLÁRASE MONUMENTO HISTÓRICO EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE GENDARMERÍA, LA PREFECTURA DE CARABINEROS Y LA PENITENCIARÍA LOCAL, UBICADOS EN LA CIUDAD Y COMUNA DE PUNTA ARENAS, PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Núm.- 409.- Santiago, 28 de octubre de 2009.- Considerando:

Que, en el año 1898, la Dirección de Obras Públicas de Santiago instruye para que en la ciudad de Punta Arenas se inicie la construcción de un conjunto arquitectónico que albergue el Juzgado de Letras (actual Dirección Regional de Gendarmería), el Centro Penitenciario y el Cuerpo de Policía (actual Prefectura de Carabineros).

Que, la construcción de este conjunto de tres inmuebles se enmarca en un período de gran crecimiento de la ciudad de Punta Arenas, iniciado en la segunda mitad del siglo XIX. Este auge económico dado por el aumento de las exportaciones y por el tránsito obligado por las costas de la zona de los barcos mercantes propició la construcción de los edificios institucionales de Justicia, Gobierno, Seguridad y Orden, los que fueron dando forma al Centro Cívico de la ciudad.

Que, estos inmuebles, ubicados cerca de la Plaza Muñoz Gamero, forman parte de los edificios que aún permanecen como registro material de este período. Junto a la Gobernación, ubicada en el extremo oriente de la misma cuadra con frente a calle Waldo Seguel, forman una unidad reconocible, de gran significancia en la imagen de la ciudad, como obras representativas de la institucionalidad del Estado.

Que, los méritos particulares de los inmuebles que se protegen, son los que se indican en cada caso:

Dirección Regional de Gendarmería:

La Dirección Regional de Gendarmería está ubicada en el centro de la ciudad de Punta Arenas, en la esquina de las calles Waldo Seguel y Chiloé.

Su diseño proveniente desde la administración central sufrió modificaciones en el transcurso de su construcción, fue finalizado entre los años 1904 y 1906.

Durante el período comprendido entre los años 1976 y 1985 este edificio fue destinado para uso de los Juzgados de Punta Arenas y desde esa fecha hasta la actualidad lo ocupa Gendarmería.

El inmueble ha sufrido modificaciones menores por los distintos usos que ha tenido, reemplazándose gran parte de sus pavimentos y realizándose mejoras en las instalaciones y servicios sanitarios.

La estructura del edificio es de albañilería de ladrillo de 60 cm. de espesor, entrepisos y techumbre de maderas de la zona.

El edificio cuenta con elementos de carácter neoclásico en su fachada, con una clara diferenciación del primer y segundo nivel, contando con vanos de arco de medio punto en el primero y vanos rectangulares con frontones rectos y semicirculares en el segundo nivel.



La fachada presenta una modulación reforzada por pilastras sobrepuestas al muro y almohadillado que respetan una perfecta simetría.

La planta se ordena en torno a un pasillo central de acceso desde la calle Waldo Seguel, que distribuye hacia los recintos de ambos lados, destinados a oficinas.

Prefectura de Carabineros:

La Prefectura de Carabineros se ubica en la calle Waldo Seguel, entre los edificios de la Gobernación y la Penitenciaría Local.

Originalmente construido para ser ocupado para el Cuerpo de Policía de la ciudad, conserva hasta la actualidad el mismo uso.

En el año 1899 el arquitecto Antonio Allende expuso el proyecto ante el Honorable Consejo de Alcaldes, quienes aprobaron la propuesta para iniciar las obras.

El edificio cuenta con dos niveles, en que, en el primero de ellos funcionaron las caballerizas y dependencias y en el segundo nivel las habitaciones del Comisario.

La ornamentación interior de los espacios interiores, conservada en parte, cuenta con ornamentos en las cornisas. La estructura del edificio es de albañilería de ladrillo de 60 cm. de espesor, entrepisos y techumbre de maderas de la zona.

Junto al edificio actualmente ocupado por la Dirección Regional de Gendarmería enmarcan el volumen central de la Penitenciaría en su fachada a la calle Waldo Seguel, manteniendo el carácter neoclásico del conjunto con los ornamentos de pilastras y frontones, vanos de arco de medio punto en primer nivel y rectos en segundo nivel y frontones.

Penitenciaría Local:

El edificio de la Penitenciaría Local se ubica en la esquina de las calles Waldo Seguel y Chiloé.

El diseño de esta construcción proviene de la administración central, pero en el transcurso de su construcción sufrió modificaciones realizadas por el arquitecto Antonio Allende.

Los trabajos de construcción fueron finalizados entre los años 1904 y 1906.

La Penitenciaría Local es parte del conjunto que conforman los edificios de Gendarmería y Carabineros, que enfrentan la calle Waldo Seguel. El tratamiento de sus fachadas con elementos neoclásicos cuenta con vanos de medio punto y recto en primer y segundo nivel respectivamente, y pilastras, cornisas y frontones como ornamentación de la fachada.

El edificio posee una habitación para cada reo, distribuida en dos niveles en torno a un patio central.

Que, la solicitud de declaración de Monumento Histórico para los inmuebles señalados en el presente decreto ha sido presentada por la Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y es parte del Programa "Puesta en Valor del Patrimonio", actualmente en ejecución en virtud de un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo, que lleva adelante la Subsecretaría de Desarrollo Regional y la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y

Visto: Lo dispuesto en la ley N° 17.288, de 1970; decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 2550 y N° 3848, de 08 de junio de 2009 y de 10 de septiembre de 2009, respectivamente, ambos del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; Acta de Sesiones de 14 de mayo de 2008 (punto 237) y de 12 de agosto de 2009 (punto 15), ambas del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 299 y N° 365 de la Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de 13 de mayo de 2008 y de 11 de junio de 2008, respectivamente; Fax N° 23 de Secretaría Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 28 de abril de 2008; resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto ha sido refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,



Decreto:

Artículo único: Declárase Monumento Histórico los siguientes inmuebles, ubicados en la Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena:

1.- Dirección Regional de Gendarmería, ubicada en la calle Waldo Seguel N° 607, de la ciudad de Punta Arenas.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 328,17 metros² y se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-A como se indica en el plano adjunto que forma parte del presente decreto.

2.- Prefectura de Carabineros, ubicada en la calle Waldo Seguel N° 625, de la ciudad de Punta Arenas.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 1.850,38 metros² y se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-A como se indica en el plano adjunto que forma parte del presente decreto.

3.- Penitenciaría Local, ubicada en la calle Waldo Seguel N° 625, de la ciudad de Punta Arenas.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 1.737,56 metros² y se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-A como se indica en el plano adjunto que forma parte del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mónica Jiménez de la Jara, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Cristián Martínez Ahumada, Subsecretario de Educación.